



FONDO CONCURSABLE FONDO DE APOYO DE TESIS DE POSGRADO 2023

La Vicerrectoría de Investigación anuncia la apertura del fondo concursable denominado **Fondo de Apoyo a Tesis de Posgrado** para el año 2023. Los fondos concursables de Tesis de Posgrado están dirigidos a las personas estudiantes activas en el sistema de estudios de posgrado de la Universidad de Costa Rica que se encuentran realizando su tesis en un programa, proyecto o actividad de investigación que se encuentre debidamente inscrito y vigente en esta Vicerrectoría. Para el año 2023 se aprobarán **10 proyectos de posgrado** por un periodo máximo de un año. El aporte económico será de hasta $\$1.500.000$ c/u (un millón quinientos mil colones), otorgado por la Vicerrectoría de Investigación.

Todas las propuestas recibidas serán revisadas por el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación (CEVI) y se someterán a un proceso de selección riguroso, en el cual se evaluará la calidad y excelencia, pertinencia y relevancia, así como el impacto esperado. Se aprobará un máximo de un proyecto por persona investigadora tutora. La Vicerrectoría de Investigación valorará la posibilidad de asignar más de un proyecto por persona tutora y unidad, siempre y cuando la calidad y aporte de las propuestas lo permita.

Requisitos de selección:

- La persona o personas candidatas (estudiantes) son las responsables de presentar la documentación para el concurso.
- Carta de postulación emitida por persona tutora.
- La persona tutora debe participar como persona investigadora principal o asociada en el proyecto, programa o actividad de investigación en el cual se realiza la tesis.
- La persona tutora será responsable de dar fé del estado del Trabajo Final de Graduación.
- El proyecto, programa o actividad de investigación en el cual se realiza la tesis debe tener vigencia durante todo el 2023.





- En los casos en que la persona tutora de la tesis figure como persona investigadora asociada del proyecto en el cual se va a realizar la tesis, deberá presentar el visto bueno por escrito de la persona investigadora principal del proyecto para poder hacer esa postulación.
- Las postulaciones pueden ser de una persona o de grupos de personas candidatas, en cuyo caso deberán escoger una persona coordinadora que será responsable de la firma del acuerdo de Financiamiento.
- La o las personas candidatas deberán adjuntar una certificación emitida por la comisión del programa de posgrado correspondiente, en el cual se indique la aprobación del tema de investigación y la conformación del Comité Asesor.
- La o las personas candidatas deben adjuntar una copia del expediente académico actualizado.
- La o las personas candidatas deben presentar en versión digital el formulario adjunto debidamente completado con todos los documentos solicitados.

COMPROMISOS DE LA PERSONA CANDIDATA SELECCIONADA

- Si la persona candidata realiza la defensa pública de su Tesis de Graduación durante el período del financiamiento, deberá presentar el documento final elaborado a más tardar en el mes de febrero del 2024.
- Si la persona candidata no realiza la defensa pública de su Tesis de Graduación en el período del financiamiento, deberá presentar un informe con el grado de avance de los objetivos propuestos y los logros más relevantes en el mes de febrero de 2024.
- La persona candidata, con respaldo escrito de su tutor e investigadores a cargo del proyecto, debe comunicar cualquier inconveniente, atraso o modificación con las correspondientes justificaciones.
- La persona candidata debe iniciar la ejecución de sus actividades en los primeros 3 meses luego de aprobado el fondo, la Vicerrectoría se reservará el derecho de cancelar el beneficio en caso de no cumplirse este periodo.
- Todas las personas beneficiadas se comprometen a entregar alguno de los siguientes productos según sea el caso:



- Una obra derivada para una publicación indexada, la cual será enviada a más tardar seis meses después de concluido el proyecto de tesis.
- Producción artística, científica o profesional.
- Una vez finalizado el período del financiamiento, todas las personas beneficiadas deberán realizar una presentación oral de sus resultados, en una sesión que para estos efectos convocará la Vicerrectoría de Investigación.
- Las personas beneficiadas y las personas investigadoras postulantes deben firmar un Acuerdo de Financiamiento con la Vicerrectoría donde asumen el compromiso de cumplir con el desarrollo de su proyecto en los términos propuestos en el cronograma y utilizar los recursos estrictamente en la ejecución de la investigación.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

1. La Unidad de Promoción revisa que la persona tutora e investigadora principal del proyecto, en el cual se enmarca la candidatura, se encuentre al día con sus compromisos con la Vicerrectoría de Investigación. **En caso de no se encuentre al día, la candidatura no será considerada para este Concurso.**
2. La Unidad de Promoción envía todas las candidaturas al Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación (CEVI), el cual analiza y determina las personas ganadoras. La decisión del CEVI no es apelable.
3. La Unidad de Promoción comunica oficialmente las personas ganadoras y no ganadoras.
4. La Unidad de Promoción elabora los Acuerdos de Financiamiento que deben ser firmados, en un acto oficial, por las personas candidatas ganadoras y por la persona investigador postulante, donde asumen el compromiso de utilizar los recursos estrictamente en la ejecución de la investigación y presentar un informe oral y escrito cuando la Vicerrectoría lo solicite.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los proyectos por parte del CEVI con base en los siguientes criterios:

- La calidad científica o artística, así como, la viabilidad técnica.



- Congruencia entre marco teórico o referencial, objetivos, posibles hipótesis y la metodología.
- Justificación, coherencia y viabilidad de las metas planteadas, la infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa) y recursos solicitados.
- La relevancia del aporte de la persona estudiante al proyecto de investigación marco en el cual se desarrolla la tesis.

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

Los fondos están disponibles para ser utilizados durante **el año 2023**, según el calendario de ejecución que establezca esta Vicerrectoría de Investigación, con el fin de apoyar el trabajo de laboratorio o el trabajo de campo, según sea el caso.

Los fondos asignados no pueden utilizarse para la **compra de equipos ni para el pago de horas asistente u horas estudiantes.**

El manejo y administración del fondo para estos trabajos finales de graduación estará bajo la responsabilidad conjunta de la persona tutora y por la o las personas candidatas. Todos los trámites que se realicen ante la Vicerrectoría de Investigación deberán contar con el visto bueno de la persona tutora.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de solicitudes en la Vicerrectoría de Investigación será del **lunes 3 al lunes 17 de octubre del 2022.**

Todos los documentos deben ser enviados al correo-e: digital.vi@ucr.ac.cr.

Mayor información favor comunicarse a las extensiones, (506) 2511-1338 Iván Fonseca (secretaría) , (506) 2511-5837 Ana Isabel Gamboa, (506) 2511-5836 Génesis Durán.